

### **COMUNICADO N° 003-2009-SIS**

Se pone en conocimiento del público en general que en aplicación del Decreto Supremo N° 024-2009-PRODUCE, que modifica el Reglamento de la Ley MYPE, la afiliación al componente Semisubsubido del SIS sólo se realiza a través del portal web de REMYPE <https://www.sunat.gob.pe/xssecurity/SignOnVerification.htm?signonForwardAction=http://luna.mintra.gob.pe/si.remype/index.jsp> donde se debe registrar a los trabajadores y conductores de las microempresas, así como a sus derechohabientes. Cualquier inconveniente que se presente o interrogante que desee formularse al momento del registro, sírvase dirigirla al teléfono 0800-77-8-77 o al 630-6000 Anexos 3063 y 3043 del REMYPE.

**Jefatura del SIS**

**Lima, 8 de enero de 2010**